Información Registral expedida por:

ANA MARIA BUENO CANO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE JAEN

C/SANTO REINO, 2, ENTREPLANTA 1
23003 - JAÉN (JAÉN)
Teléfono: 953223404
Fax: 953266503
Correo electrónico: jaen3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F69PH90Q4**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***CO 201/2013-26092411261343666***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JAEN NUMERO TRES

FECHA DE EMISION:VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

_____DESCRIPCION DE LA FINCA_____

CRU: 23016000156648
N°FINCA: FINCA DE JAÉN 03 N°: 17915

+URBANA: **PARTICIPACIÓN DE DOS/DOSCIENTAS CINCO AVAS PARTES INDIVISAS -2/205-** del elemento horizontal siguiente: "NUMERO UNO.- PLANTA DE SÓTANO, del edificio integrado en el conjunto urbanístico en las parcelas K-2 y K-7 del Conjunto Residencial Programado Uno del PGOU de Jaén, denominado "Fuentezuelas K-2 y K-7, con acceso independiente desde las calles siete y ocho a través de rampa de entrada y salida, que arranca desde las citadas calles: y además, por dos escaleras de emergencia que llegan a la zona diáfana de la planta baja del edificio, y cinco ascensores que lo comunican con cada uno de los portales del edificio y pisos de cada uno de dichos portales. Consta de dos niveles: el de sótano propiamente dicho, o más bajo, y el de semisótano o más alto, situado en la parte izquierda del conjunto, visto desde la calle ocho, y comunicados interiormente por rampa. Ocupa una superficie construida total, incluidos elementos comunes, de mil seiscientos setenta y un metros y tres decímetros cuadrados, y útil de mil trescientos veintinueve metros dos decímetros cuadrados. Está distribuido en noventa y una plazas de aparcamiento, numeradas correlativamente del 41 al 90 inclusives y 158 en sótano, y 118 al 157 inclusives en semisótano-, todas con superficie útil delimitada por líneas de 2,20 por 4,50 metros, excepto las números 63,74,75 y 158 -3,30 por 4,50metros- todas ellas para minusválidos, y las números 144, que mide 7,50 por 4,50 y la 145 que mide 3,10 por 4,50 metros, veintitrés cuartos trasteros de diferentes dimensiones según su ubicación -dieciocho en sótano y cinco en semisótano. Linda todo el conjunto al frente, con la calle ocho; derecha, entrando, calle diez; izquierda, calle once; y fondo, subparcelas de la parcela K. Tiene asignada una cuota de participación en el total valor del edificio de cuatro coma setecientos siete milésimas por ciento -4,707%- La citada participación indivisa da derecho de uso del **APARCAMIENTO NUMERO SETENTA Y UNO.** ESTA FINCA NO SE ENCUENTRA COORDINADA GRÁFICAMENTE CON CATASTRO.

CATASTRO: 8621201VG2882S0171JI No coordinado con catastro

__TITULARIDADES_____

TITULAR	C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
QUORUM HISPANIA DOMO SOCIEDAD LIMITADA	B-18976688	1981	211	5	2

100,000000% del pleno dominio, por título de APORTACION.

_____CARGAS_____

Por razón de su procedencia aparece gravada con los signos externos de servidumbre de acceso e intercomunicación entre zonas de aparcamiento o garaje, y de utilización, disfrute y libre circulación peatonal por la zona diáfana, zona de recreo y piscina, con sus instalaciones complementarias en planta baja.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra A a favor de ESTADO ESPAÑOL - HACIENDA PÚBLICA- a responder de 249.504,53 euros de principal; 4.562,28 euros de intereses y costas; otra cantidad en concepto de para costas por un total de 600,00 euros, en virtud de expediente administrativo de apremio nº 512023302864M, seguido por AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, en providencia dictada el 08/07/20. Dicha anotación se ha practicado el día 03/08/20.EXP. CERTIFICACION: Al margen de la anotación letra A consta nota de expedición de certificación de cargas de fecha 03.08.2020.

DEUDOR: Quorum Hispania Domo Sociedad Limitada,

Afección durante 5 años, desde el día de hoy, al pago de la liquidación definitiva por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el acto que comprende la inscripción 3ª de hipoteca, declarada provisionalmente EXENTA. Jaén
FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 14/10/2021

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

HONORARIOS: 3'63 EUROS (I.V.A. incluido), ARANCEL 4.1f

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo

dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

TRAMITADO POR: INICIALES

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE JAEN 3 a día veinticinco de septiembre del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 22301628A71242CC

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).